



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 084-2021-GSPyGA-MPPA-A**

Aguaytía, 19 de mayo del 2021.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 05368-2021, de fecha 06 de mayo del 2021, presentado por **GEOVANNA CAROLA SCHUTZE MERINO**, con DNI N° 41128328, con RUC N° 20393785234, quien solicita **Licencia de Funcionamiento**, para "ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA", predio ubicado en el Jr. Los Olivos S/N – Caserío Mariela - Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 039-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG e Informe N° 067-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7° los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A se aprueba los procedimientos de **Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA institucional, donde se encuentra establecido los requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05368-2021, de fecha 06 de mayo de 2021, presentado por **GEOVANNA CAROLA SCHUTZE MERINO**, con DNI N° 41128328, con RUC N° 20393785234 en representación de "INDUSTRIAL EL TREBOL S.A.C.", quien solicita **Licencia de Funcionamiento**, para **ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA.**

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2021-SGCYF-GSPyGA-MPPA-A-EIVG, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 3: con un área mayor a 500 metros cuadrados, constatando de acuerdo al cuadro de competitividad de índice de usos con TIPO: Industrias Manufactureras – Industria de Madera Índice 231 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A, motivo por el cual debe ser atendido lo solicitado con licencia de funcionamiento temporal, con vigencia hasta el 17 de mayo del 2023, al no encontrarse en el código de compatibilidad de usos; de acuerdo a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**  
**AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

**GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Básicas, ITSE N° 0097-2020, sustentadas en la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamientos y sus modificatorias, Decreto Supremo N°058-2014-PCM y modificatorias, el Texto Único Ordenado – TULO aprobado con Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 067-2021-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N° 00003-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, en observancia del debido procedimiento administrativo notifíquese el acto resolutivo a la administrada **GEOVANNA CAROLA SCHUTZE MERINO**, para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272 y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR Licencia de Funcionamiento Municipal Temporal N° 0003-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A, con vigencia hasta el 17 de mayo del 2023, a favor de la administrada **GEOVANNA CAROLA SCHUTZE MERINO** respecto al establecimiento "INDUSTRIAL EL TREBOL S.A.C.", ubicado en el Jr. Los Olivos S/N – Caserío Mariela - Distrito de Padre Abad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargado a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
  
Miguel Alexis Llanos López  
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL